



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21.1.0739) DE 2024  
(Julio 16)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4131.040.21.0497 DE OCTUBRE 27 DE 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2023, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"

La Subdirectora de Impuestos y Rentas de Santiago de Cali y el Jefe de la Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas, en ejercicio de las facultades que les confiere el Decreto 411.0.20.0673 de 2016 con sus modificaciones y dando aplicación a en los artículos 32, 34 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0139 de 2012, en concordancia con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Impuestos y Rentas mediante Resolución No.4131.040.21.0497 de 2022 prescribió la información a suministrar, los sujetos obligados, el contenido, las especificaciones técnicas y las sanciones aplicables para efectos del envío de la información tributaria en medios magnéticos, por el año gravable 2023, señalando de igual manera las fechas límites de presentación de la misma.

Que con el propósito de facilitar el cumplimiento de la obligación para un grupo de responsables que por sus condiciones específicas y por las características de la información a reportar no podrán en todos los casos cumplir de forma precisa con las especificaciones técnicas establecidas de la Resolución No.4131.040.21.0497 de 2022 y su anexo.

Que para evitar la congestión en los diferentes puntos de atención y con el propósito de facilitar el cumplimiento del envío de información por parte de los sujetos obligados, y prestar un amplio y eficiente servicio por parte de la administración, se requiere extender los plazos de entrega para la presentación en debida forma establecidos en el artículo noveno de la No.4131.040.21.0497 de 2022.

Que el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVEN

Artículo Primero: Modificar el artículo quinto de la Resolución No.4131.040.21.0497 de 2022, el cual quedará así: *Edl*

*Edl*

**RESOLUCIÓN No. (4131.040.21.1.0739) DE 2024**  
(Julio 16)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4131.040.21.0497 DE OCTUBRE 27 DE 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2023, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"

"ARTÍCULO QUINTO: INFORMACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, INTERNET FIJO Y MOVIL Y TELEVISIÓN. Las empresas comercializadoras del servicio público de telefonía fija y móvil, internet fijo y móvil y televisión, deberán suministrar la siguiente información por el año 2024, relacionada con los suscriptores de dicho servicio en el Distrito de Santiago de Cali.

- Año
- Tipo de documento
- Número del NIT o documento de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, apellidos, razón o denominación social
- Dirección
- Ciudad (Código departamento y municipio - codificación DANE)
- Dirección de correo electrónico (E-mail)
- Número teléfono fijo y/o móvil del suscriptor
- Tipo de servicio
- Valor facturado anual del contrato"

Artículo Segundo: Suprímase el artículo sexto de la Resolución No. 4131.040.21.0497 de 2022, y el literal f. punto 4 del ANEXO por el cual se definen las especificaciones técnicas para el envío de la información, correspondiente a la "INFORMACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS."

Artículo Tercero: Modificar el artículo noveno de la Resolución No. 4131.040.21.0497 de 2022, el cual quedara así:

"ARTÍCULO NOVENO. PLAZOS DE ENTREGA. Los plazos para la presentación en debida forma de la información a la que se refiere la presente Resolución deberán surtirse dentro de las fechas limites establecidas a continuación, según el último dígito del número de identificación del obligado a reportar:

Último dígito del Nit	Fecha límite de entrega
1	SEPTIEMBRE 24 DE 2024
2	SEPTIEMBRE 26 DE 2024
3	SEPTIEMBRE 30 DE 2024
4	OCTUBRE 02 DE 2024
5	OCTUBRE 04 DE 2024
6	OCTUBRE 08 DE 2024
7	OCTUBRE 10 DE 2024
8	OCTUBRE 15 DE 2024
9	OCTUBRE 17 DE 2024
0	OCTUBRE 21 DE 2024



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21.1.0739) DE 2024  
(Julio 16)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4131.040.21.0497 DE OCTUBRE 27 DE 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2023, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"

Artículo Cuarto. Modificar el punto 4 Identificación y diseño de los archivos literal e. del ANEXO Resolución No. 4131.040.21.0497 de 2022, el cual quedará así:

- e. Para las personas obligadas a reportar el artículo 5 Información de servicios de telefonía fija y móvil, el nombre del archivo será el NIT o número de Identificación del reportante sin dígito de verificación, seguido de línea baja, seguido de la letra ( f ), seguido de línea baja y seguida del número 2023. (Ej. 800200101\_f\_2023.csv)

ITEM	NOMBRE COLUMNA	TAMAÑO	FORMATO	CONTENIDO
1	año	4	N	Las cuatro cifras del año que se reporta (2023)
2	Tipo de documento	3	A	Tipo de documento según la siguiente nomenclatura: Nit = Nit CC = Cédula de ciudadanía CE = Cédula de Extranjería TI = Tarjeta de identidad PS = Pasaporte
3	número	20	A	NIT o Cédula de la persona natural o jurídica que se reporta. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
4	Dv	1	N	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco).
5	nombre	100	A	Nombre y apellido, razón o denominación social de la persona suscriptor del servicio. Sin guiones o comas.
6	dirección	100	A	Lugar en donde se encuentra instalado el servicio o reportado por el suscriptor sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN. (Ej. CR 45 5 24 OF 504).
7	ciudad	5	A	Código de ciudad de la persona suscriptor del servicio según el DANE. (Ejemplo, Cali: 78001).
8	e-mail	40	A	Dirección de correo electrónico reportada por la persona suscriptor del servicio, de lo contrario NO APLICA
9	teléfono	10	N	Número telefónico fijo y/o móvil de la persona natural o jurídica que se reporta. Separado por espacios, sin puntos, comas o caracteres especiales
10	tipo servicio	1	A	Tipo de servicio instalado según la siguiente nomenclatura: F = Telefonía Fijo M= Telefonía Móvil IF = Internet fijo IM = Internet Móvil T = Televisión
11	Valor facturado	18	N	Valor facturado anual del contrato. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Sin decimales

Artículo Quinto: Los demás artículos de la Resolución No. 4131.040.21.0497 de 2022, así como los aspectos técnicos definidos en el ANEXO no sufren modificaciones siendo entonces de aplicación obligatoria en los términos inicialmente definidos. EA

Handwritten initials and marks on the right side of the page.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21.1.0739) DE 2024  
(Julio 16)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4131.040.21.0497 DE OCTUBRE 27 DE 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2023, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (16) días del mes de julio de 2024.

ISABEL CRISTINA ROMERO SAAVEDRA  
Subdirectora de Impuestos y Rentas  
Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

JULIAN ANDRÉS MOSQUERA BOLAÑOS  
Jefe de Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas

Proyectó y elaboró: Maricel Berja Barona – Contador contratista S.I.R.M. - O.T.O.

Revisión jurídica: John Mario Mendoza Jiménez – Asesor Jurídico Tributario – Contratista DAH

Liliana Chileuitt Blandón – Profesional Universitario, Subproceso de Fiscalización –O.T.O.

Augusto Enrique López – Profesional Universitario, Subproceso de Fiscalización –O.T.O.

Revisión técnica: Ermilson Diaz Martínez – Subdirector de Tecnología Digital -DATIC